

Del 28 de Mayo al 4 de Junio

105-4

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Navarra
PROVINCIA DE GUIPUZCOA

MINAS

AÑO DE 1909.

EXPEDIENTE DE *Registro*

Número 2.094.

Para la mina de hierro nombrada

"Emilia"

Del término de *Maya*.

Interesado

Vecindad

D. Enrique Martet Fortes. Lescar. (Francia)

Representante

Vecindad

D. Florentino Yarillo. Pamplona

NÚMERO DE PERTENECIAS SOLICITADAS. = 20.
NÚMERO DE PERTENECIAS DEMARCADAS. = 5.



Número de orden - dos mil noventa y cuatro

Enrique Mautet-Fortis, vecino de Lescar (Francia),
de profesión ingeniero de minas, y de edad de treinta y dos años,
no teniendo cedula personal por ser extranjero, à V. S expone:

En término municipal de Maya, paraje que llaman
Echalecuco-mendico-erreca, lindante al Sur con la mina
Maria del Carmen numero 391, desea adquirir Veinte
pertenencias mineras, con el título de Emilia, para
explorar mineral de hierro.

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma:
se tendrá por punto de partida la estaca numero 7 de la mina
Maria del Carmen n° 391. Desde él se medirán cien metros con
dirección Norte 13 1/4 Este, y se pondrá la 1^a estaca; desde esta, se
medirán 200 metros en dirección Este 13 1/4 Sur y se pondrá la
2^a estaca; desde esta, se medirán cien metros en dirección
Norte 13 1/4 Este y se pondrá la 3^a estaca; desde esta se
medirán 100 metros en dirección Este 13 1/4 Sur y se pondrá la 4^a
estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Norte 13 1/4 Este
y se pondrá la 5^a estaca; desde esta se medirán 100 metros
en dirección Este 13 1/4 Sur y se pondrá la 6^a estaca; desde
esta se medirán 100 metros en dirección Norte 13 1/4 Este y se
pondrá la 7^a estaca; desde esta se medirán 100 metros en
dirección Este 13 1/4 Sur y se pondrá la octava estaca; desde
esta se medirán 200 metros en dirección Norte 13 1/4 Este y se
pondrá la 9^a estaca; desde esta se medirán 100 metros en
dirección Oeste 13 1/4 Norte y se pondrá la 10^a estaca; desde esta
se medirán 100 metros en dirección Sur 13 1/4 Oeste y se pondrá la
11^a estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección
Oeste 13 1/4 Norte y se pondrá la 12^a estaca; desde esta

consigno

medir 100 metros en dirección Sur $13\frac{1}{4}$ Oeste y se pondrá la 13^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Oeste $13\frac{1}{4}$ Norte y se pondrá la 14^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Sur $13\frac{1}{4}$ Oeste y se pondrá la 15^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Oeste $13\frac{1}{4}$ Norte, y se pondrá la 16^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Sur $13\frac{1}{4}$ Oeste y se pondrá la 17^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Oeste $13\frac{1}{4}$ Norte y se pondrá la 18^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Sur $13\frac{1}{4}$ Oeste y se pondrá la 19^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Oeste $13\frac{1}{4}$ Norte y se pondrá la 20^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Sur $13\frac{1}{4}$ Oeste y se pondrá la 21^{a} estaca; desde esta se medirán 100 metros en dirección Este $13\frac{1}{4}$ Sur, llegando así al punto de partida, con lo cual se habrá formado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por lo tanto,

Suplico a V.S que, habiendo por presentada esta solicitud que va acompañada del 5 por 100 en metálico que prescribe el reglamento, se dirija dar al expediente la instrucción de proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.S muchos años.

Pamplona, 30 de Octubre de 1909.

M. Montet Forbis

El Gobernador civil de la provincia de Navarra

ligencia, Presentada en este Gobierno y Sesión de Hoy
to a las diez horas del dia de hoy. Hacomprá
carta de pago de cuenta cuarenta y dos pesetas y
cincuenta centimos que con los veinte y cin-
uenta que entregaré suministro al interesado,
componen el importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento.

Pamplona treinta de Octubre de mil nove-
cientos nueve.

El Oficial de la Sesión

Enrique Rodríguez



Señor Gobernador

Informo. El Secretario que suscribe cumpliendo la obli-
gación que le impone el artículo 23 del vi-
gente Reglamento de Minas, tiene el honor de
proporcionar a V.U. su admisión salvo mejor derecho
de carácter definitivo y sin perjuicio de tener
la solicitud de registro que antecede, por ha-
ber llevado hasta ahora el peticionario los
requisitos legales.

Pamplona treinta de Octubre de
mil novecientos nueve.

El Secretario actual

Juan J. L. Doniga



2
20

consignación

videncia. Hcadurante esta solicitud de registro salvo que
por derecho con carácter definitivo y sin perjuicio
de tercero por haber presentado el interesado
la carta de pago correspondiente. Anotese en el
libro de registro de minas, publicúquese en el
Boletín Oficial de la provincia, remítase un
ejemplar al Alcalde de Moya, colóquese otra en
la Tablilla de anuncios de este Gobierno civil
para que ambos estén expuestos al público
por espacio de treinta días que previene el
siguiente Reglamento.

Pamplona treinta de Octubre de
mil novecientos once.

El Gobernador mto

A. Paitana



(Nº 2094)

B.

Don Juan José López Díriga y Garmo, Oficial de tercera clase de Administración civil y Secretario accidental del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Martínez Gómez, vecino de Sceas (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las días horas y minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos nove una solicitud de registro de vante pertenencias de la mina nombrada "Emilia" pertenecientes de mineral Líbero sita en el paraje llamado Cabalemu-menduaresca que linda al Sur con la mina María del Carmen (nº 391).

término jurisdiccional de Maya distrito municipal de Tolosa terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Y tendrá por punto de partida la cota nula de la mina María del Carmen (nº 391) desde el semidiván 100 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 1 cota; desde ésta se medirán 200 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 2 cota; desde ésta se medirán 100 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 3 cota; desde ésta se medirán 100 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 4 cota; desde ésta se medirán 100 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 5 cota; desde ésta se medirán 100 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 6 cota; desde ésta se medirán 100 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 7 cota; desde ésta se medirán 100 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 8 cota; desde ésta se medirán 300 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 9 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 10 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 11 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 12 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 13 cota; desde ésta se medirán 200 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 14 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 15 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 16 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 17 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 18 cota; desde ésta se medirán 200 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 19 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 20 cota; desde ésta se medirán 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 21 cota; desde ésta se medirán 200 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. llegando así al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las vien- te pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique predictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Octubre de mil novecientos nove.



Juan J. L. Doriga

Diario consignado

U. Oñate de
nº 1309 2 de Abril 1909
Alaya

Resunto a W. el adjunto
edicto de la mina de hierro con-
siguiada alargar su término
diciendo al Ayuntamiento para
que la exponga al público por un
período de treinta días y una vez
transcurrido dicho plazo se le
devolverá diligenciado a los señores
de haberlo así verificado para su
minor al expediente.

Dijo etc

fechó.

4

01 Dijo etc consignar,

2094)

In 48

H.

Dar Juan José López Doriga y Camudo, Oficial de tercera clase de Administración civil y Secretario accidental del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Martel Santos, Ingeniero de minas vecino de Lizaran (Aravaca) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Emilia" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Chalacuca medidiana que linda al Sur con la mina "Maria del Carmen" Cuz 3917

término jurisdiccional de Maya distrito municipal de Yder
terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: Se trazaria por punto de partida la verteca n.º 7 de la mina María del Carmen (Cuz 3917), desde el semediano 100 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 1º verteca, desde el semediano 200 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 2º; desde esta semediana 100 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 3º; desde esta semediana 100 m. al E. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 4º; desde esta semediana 100 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 5º; desde esta semediana 100 m. al E. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 6º; desde esta semediana 100 m. al N. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 7º; desde esta semediana 100 m. al E. 13 $\frac{1}{4}$ E. y se pondrá la 8º; desde esta semediana 100 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. y se pondrá la 9º; desde esta semediana 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ O. y se pondrá la 10º; desde esta semediana 100 m. al G. 13 $\frac{1}{4}$ O. y se pondrá la 11º; desde esta semediana 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ O. y se pondrá la 12º; desde esta semediana 100 m. al G. 13 $\frac{1}{4}$ O. y se pondrá la 13º; desde esta semediana 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 14º; desde esta semediana 100 m. al G. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 15º; desde esta semediana 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 16º; desde esta semediana 100 m. al G. 13 $\frac{1}{4}$ O. y se pondrá la 17º; desde esta semediana 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 18º; desde esta semediana 100 m. al G. 13 $\frac{1}{4}$ O. y se pondrá la 19º; desde esta semediana 100 m. al O. 13 $\frac{1}{4}$ N. y se pondrá la 20º; desde esta semediana 100 m. al G. 13 $\frac{1}{4}$ O. y se pondrá la 21º; desde esta semediana 100 m. al S. 13 $\frac{1}{4}$ S. llegando así al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Octubre de mil novecientos nueve



Juan J. L. Doriga

01 consignación
Día 00

5

Don José Arribia, Alcalde Constitucional de esta villa de Maya (Savarras)

Certifico: Que la copia del Edicto de la vuelta de la mina "Emilia", ha estado fijado al público en el paraje de coytumbre de esta villa de Maya, durante los treinta días que manifiesta el oficio de remisión de fecha hoy de Noviembre último, sin que se haya presentado en esta Alcaldía reclama-
ción alguna verbal ni por escrito.
Maya hoy de Diciembre de mil
novecientos nueve.



ALCALDIA DE MAYA
1899

José Arribia

M. I. S.

Enrique Mountet-Fortis, vecino de Lescar (Francia) y registrador de la mina de veinte pertenencias titulada Emilia no 2094 tiene el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. que el Norte a que se refiere la designación de ese registro es el Norte magnético.

Duplico à V. S. que se sirva dar las ordenes oportunas para que la presente sea unida à su expediente.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Pamplona, 4 de Noviembre de 1909

H. Mountefortis

Diligencia

Presentada la presente en esta
Sección de fomento de este Gobierno
a las doce horas del día de hoy.

Pamplona cuatro de Noviembre de
mils novecientos nueve.

Al Oficial de la Sección.
Enrique Rodríguez

Hmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Ol 6

01 Díaz 000 consignación

creto

Mnase la anterior
solicitud al expediente á que
se refiere y hagase la oportuna
declaración en el Boletín Ofi-
cial.

Pamplona cuatro de Noviembre de
mil novecientos nueve

El Gobernador int.

A. Bustamante



(894)

E.

Dar Juan José Lopera Doriga y Gómez, Oficial de tercera clase
de Admón. civil y Secretario accidental del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Martet Fortes lugajero de minas
vecino de Lexar (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y _____ minutos del día treinta de Octubre
de mil novecientos nove una solicitud de registro de veinte
pertencencias de la mina nombrada "Emilia" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Bahamonde que linda
al Sur con la mina Maria del Carmen (nº 391).

termino jurisdiccional de Maya distrito municipal de _____
terreno perteneciente _____ ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entra al 4 de la mina
"Maria del Carmen" (nº 391); desde ésta se medirán 100 metros en dirección Norte $13\frac{1}{4}$ E. y responderá la 1^a
entrada; desde ésta se medirán 100 m. al E. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 2^a; desde ésta se medirán 100 m. $13\frac{1}{4}$ S. y
se responderá la 3^a; desde ésta se medirán 100 m. al E. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 4^a; desde ésta se medirán 100 m.
al N. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 5^a; desde ésta se medirán 100 m. al E. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 6^a; desde ésta se me-
dirán 100 m. al N. $13\frac{1}{4}$ E. y responderá la 7^a; desde ésta se medirán 100 m. al E. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 8^a; desde
ésta se medirán 100 m. al N. $13\frac{1}{4}$ E. y responderá la 9^a; desde ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ N. y responderá
la 10^a; desde ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 11^a; desde ésta se medirán 100 m. al O.
 $13\frac{1}{4}$ N. y responderá la 12^a; desde ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 13^a; desde ésta se me-
dirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ N. y responderá la 14^a; desde ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 15^a; desde
ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ N. y responderá la 16^a; desde ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá
la 17^a; desde ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ N. y responderá la 18^a; desde ésta se medirán 100 m. al O.
 $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 19^a; desde ésta se medirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ N. y responderá la 20^a; desde ésta se me-
dirán 100 m. al O. $13\frac{1}{4}$ S. y responderá la 21^a; desde ésta se medirán al S. $13\frac{1}{4}$ E. llegando así al punto de partida con lo cual queda
curado el perímetro de los veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
termino donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Octubre de mil novecientos nove.



Juan J. L. Doriga

7/11-8

11 consignación

Agencia / El presente edicto ha estado
expuesto al publico por espacios
de treinta dias, en la Tablilla
de anuncios de este Gobierno ci-
vil, habiendo presentado una
carta de oposición al mismo.

Pamplona quince de diciembre
de mil novecientos diecisiete

El Secretario

A. Barrio



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad,
suntase este expediente a la Jefatura
de mimos para su informe.

Pamplona quince de Diciembre de
mil novecientos diecisiete.

El Gobernador

Cadiz Salazar



Rgo. al f. 18 V.º n.º 219

M. J. S.

Manuel Martínez vecino de esta Ciudad a U.S. con la debida consideración atentamente expone: Que en el Boletín Oficial (nº 131) aparece el registro minero (nº 2094) titulado "Emilia" solicitado por
Nrobre. 5/109
Mase al expe- D. Enrique Mouttet, vecino de Francia, y
diente a que como el citado registro minero se sobre-
se repiere la pre- pone al registro "Maria del Pilar" (nº 2092)
sente. pg. del que suscribe.

Protesto por creer perjudicial a mis intereses, haciendo a la vez constar que el Sr. Mouttet, no cierra perímetro, y pide 20 pertenencias, y de cerrarlo son 21, dejando por consiguiente de incluir en la carta de pago pesetas 3,80 y 0,20 por el 5% según la Ley, con perjuicio de U.S. y la Jefatura de minas.

Dios guarde a U.S. sal. a Pamplona 2 de Noviembre de 1909

Manuel Martínez

M.J. Señor Gobernador civil de esta Provincia

J. Florentino Marullo y Chango
Representante del D. Inízio
Moutet-Portis.

(F. 1487) Pamplona 4 de Sept. 19¹⁹
do

Habiéndose pre-
sentado un escrito de oposi-
ción al ^{mínimo} registro denominado
"Inilia" (n.º 2076) sito en
el término municipal de Maya
se enviará V. presentarse
en la sesión de fomento
de este Gobierno durante
el plazo de diez días para
contestar al mismo.

Lo que participo al
para su conocimiento,
y de su representado Señor
Moutet-Portis y efectos consi-
guiente.

Dios S.
John

9

La misma no puede ser lo que es en el
ref
des
re
I.

01 00 consignan
Dios S.

Reg. de 1909, Vº n.º 367.

M. I. S.

D. Florentino Murillo vecino de Pamplona como representante de D. Enrique Moutet Fortis vecino de Francia à V.S. atentamente expone:

*abril 1909
a sus ante
cedentes
PL.*
Que enterado del escrito de oposición al registro minero denominado "Emilia" nº 2094 de mi representado presenta D. Manuel Martinez vecino de esta capital por creer perjudicial à sus intereses alegando à la vez el mismo no cercar el perímetro de las 20 pertenencias con las 21 estacas como solicitó en la misma denuncia:

Ladra
He de manifestar à V. S. que como por el personal de este distrito minero no se ha verificado la demarcación de la misma no puede ser lo que cree el referido Sr. Martinez.

Por tanto suplico à V. S. se sirva desestimar el mencionado escrito de oposición al ya dicho registro minero nº 2094 por ser de justicia.

Gracias que espera conseguir de S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 7 de Diciembre de 1909

Florentino Murillo

Jiligencia.

Ingresado este expediente en la Secretaría hoy viernes siete de Diciembre de mil novecientos nueve.

El ingeniero Sepe.

Janis Pensa



M. I. S. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Diligencia - Pase este expediente para su
despacho del 28 de Marzo al 4 de Abril, al
Juzgamiento Sr. Joldi

San Sebastián 14 de Marzo de 1910



Al Juzgamiento Señor
Jaén Peña

M.Y.G.

Manuel Martínez vecino de Pamplona
con la debida consideracion expone: Que al
hacer la demarcacion del registro minero
(nº 2094) titulado "Emilia," he observado los per-
picios que se me ocasionan, por estar el te-
reno que se demarca pendiente de resolucion
en rectificarlo para la mina "Jesus." (nº 1499)
segun peticion que hice en Noviembre de 1906
y que esta pendiente de resolucion.

Por lo tanto.

Por tanto de tal demarcacion en el punto
de partida a 1 de Abril 1910

Manuel Martínez

M.Y.G. Gobernador civil de esta Provincia

Sr. Ingeniero Jefe

Don Manuel Martínez en el acto de la demarcación de la mina Emilia n.º 2.094 protestó en la forma expresa en el folio anterior, pero el Ingeniero que suscribe estima que la protesta es improcedente porque el terreno a que se refiere y que dice está pendiente de resolución está muy distante del que es objeto del presente expediente, por lo cual practiqué la demarcación en la forma acostumbrada.

El Ingeniero
León Goldí



Informe

Exmo Sr. Gobernador Civil

Visto el escrito de protesta a la demarcación de la mina Emilia n.º 2.094 del término de Maya, presentado sobre el terreno por D. Manuel Martínez, regidor de la villa colindante María del Pilar n.º 2.092, estudiando este expediente y el de rectificación, deducir que como informó el Ingeniero actuante D. León Goldí, la demarcación de la mina de que se trata, no afecta en lo mas mínimo a la rectificación pendiente de la mina Terno n.º 1499 de que es

propietario el reclamante.

Por tanto, en concepto de esta Tifatura pone
de se derogue la protesta y se apruebe la demar-
cación realizada en la forma indicada en los
adjuntos planos y acta

V.E. sin embargo reservo

San Sebastian 19 Abril 1910

El Juzgador Jefe

Juan Perea







Diligencia:

Despues de redactados los anteriores informes,
se observa que no se han explicado las anomalias
relacionadas con la protesta que precede.

La primera que va dirigida al Sr. Goberna-
dor en ver de hacerlo al Juzgador actuante y la
segunda que la fecha es anterior a la demarca-
ción; pero como el Reglamento ordena recibir
en el acto de la demarcación toda protesta por
no procedente que sea, así se hizo consideran-
do ademas, que esta carece de fundamento

San Sebastian 19 de Abril de 1910

El Juzgador Jefe

Juan Perea



Senor Reg^o Jefe de Minas
San Sebastian

N^o 1,492

Pamplona 15 Sept 1801

Remito a V.D. el
adjunto expediente de regis-
tro minero titulado familia
n^o 2094 sita en término de
Maya solicitado por don
Enrique Goutet vecino de
Francia, acompañando al
mismo los edictos corresponden-
tes de ver estado expuesto
y probado, habiendose presen-
tado al mismo mi escrito de
oposición así como el de
contestación agres por el
representante del peticiona-
rio en esta capital a fin de
que por la Jefatura de
un digno cargo se diera in-
formes acerca del particular
lo que cotme mis oportuna-
recaida 13

V / 1 Dijo consignar

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2094
de la mina de Hierro titulada
Emilia

del término de Maya
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de cincos ~~que~~
~~tenencias~~ de que
consta dicha mina cuya
operación la practique el 1 de

Abril de 191

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 18 de Abril
de 1910

El Ingeniero
León Góoi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

14

00 dia consigna

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Gualtia cuyo expediente tiene el
número dos mil noventa y cuatro

A cuatro de Abril de mil novecientos
días yo el Ingeniero
D. León Zoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Joaquín Álvarez

me constituyó en el paraje denominado Sabatino mendico - erreca
del término municipal de Maya con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina Gualtia.

Concurrieron al acto los testigos.

D. Manuel Martínez vecino de Pamplona
D. Gelasio Rehevrez vecino de Maya
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos de
la actividad

Se tomó como punto de partida la septima estaca de la
mina María. Otra minero trescientos noventa y uno
el cual se relacionó por tres minutos; la primera al alto
de la Peña de Muriotar en dirección (setenta y una gra-
dos, cuarenta y cinco minutos), latero derecho, veintiuna
grados, quinientos minutos Norte; la segunda al ángulo
Sudoeste de la boca de Guerau en dirección (no-
ventaytres grados, quince minutos) Este once grados cuan-
tos y cinco minutos Norte; la tercera al alto de Moli en
dirección (ciento dieciocho grados, cuarenta y cinco minutos)
Este once grados, cuarenta y cinco minutos Sur.

A partir del citado punto de partida, se medieron cien metros en dirección (dosecua grados) Norte tres grados Oeste y se volvió la primera estaca en Relleandia-bicarra; a doscientos metros de esta en dirección (ciento dos grados), Este tres grados Norte; a trescientos metros de esta en dirección (dosecua grados), Norte tres grados Oeste, se volvió la tercera estaca la anterior en Lantiañez; a cien metros de esta en dirección (doscientos veintay dos grados), Norte tres grados Sur, se colocó la cuarta en Relleandia-bicarra; a doscientos metros de esta en dirección (dosecua grados), Norte tres grados Oeste, se volvió la quinta; a cien metros de esta en dirección (doscientos ochenta y dos grados) Sur tres grados Este, se colocó la sexta; a cien metros de esta en dirección (ciento noventa y dos grados) Norte tres grados Sur, se volvió la octava, en la otra antena Lantiañez; a cien metros de esta en dirección (ciento noventa y dos grados), Sur tres grados Este, se volvió la novena; a cien metros de esta en dirección (ciento dos grados), Este tres grados Norte, se colocó la decima en Relleandia-bicarra y desde esta con pie de metro en dirección (ciento noventa y dos grados) Sur tres Este, se llegó a la primera estaca quedando así demarcadas dentro de su designación, cinco pertenencias cuya superficie por su total es de cincuenta mil metros cuadrados.

No se demarcaron las quince pertenencias restantes, por sobre todo, tres de ellas a María del Pilar numero dos mil noventa y ocho y doce a Santa Gabriela número ciento setenta.

PLANO de demarcación de la mina

Emilia en término de

Maya provincia de

Navarra

Número de su expediente 2.094

A

da esta mina por todos los vientos por terrenos franceses y por el Sur en cien metros con la mina María del Pilar número dos mil novecientos y dos y en otros ciento por el Oeste siendo proximas por el Sur las minas María Carmena y trescientos novecientos y siete y por el Norte María Cármen número seiscientos siete y por el Nordeste Santa Gabriela número ciento sesenta.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.^o del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación ~~sin~~ protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. Entre líneas: con vale tachado: ni reclamación alguna. Novale

León Zoldi y Krause

Jautiua Álvarez

Manuel Martínez

12

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 19 de Abril de 1900

El Ingeniero Jefe,



Javier Perea

PLANO de demarcación de la mina

Emilia en término de

Maya provincia de

Navarra

Número de su expediente 2.094

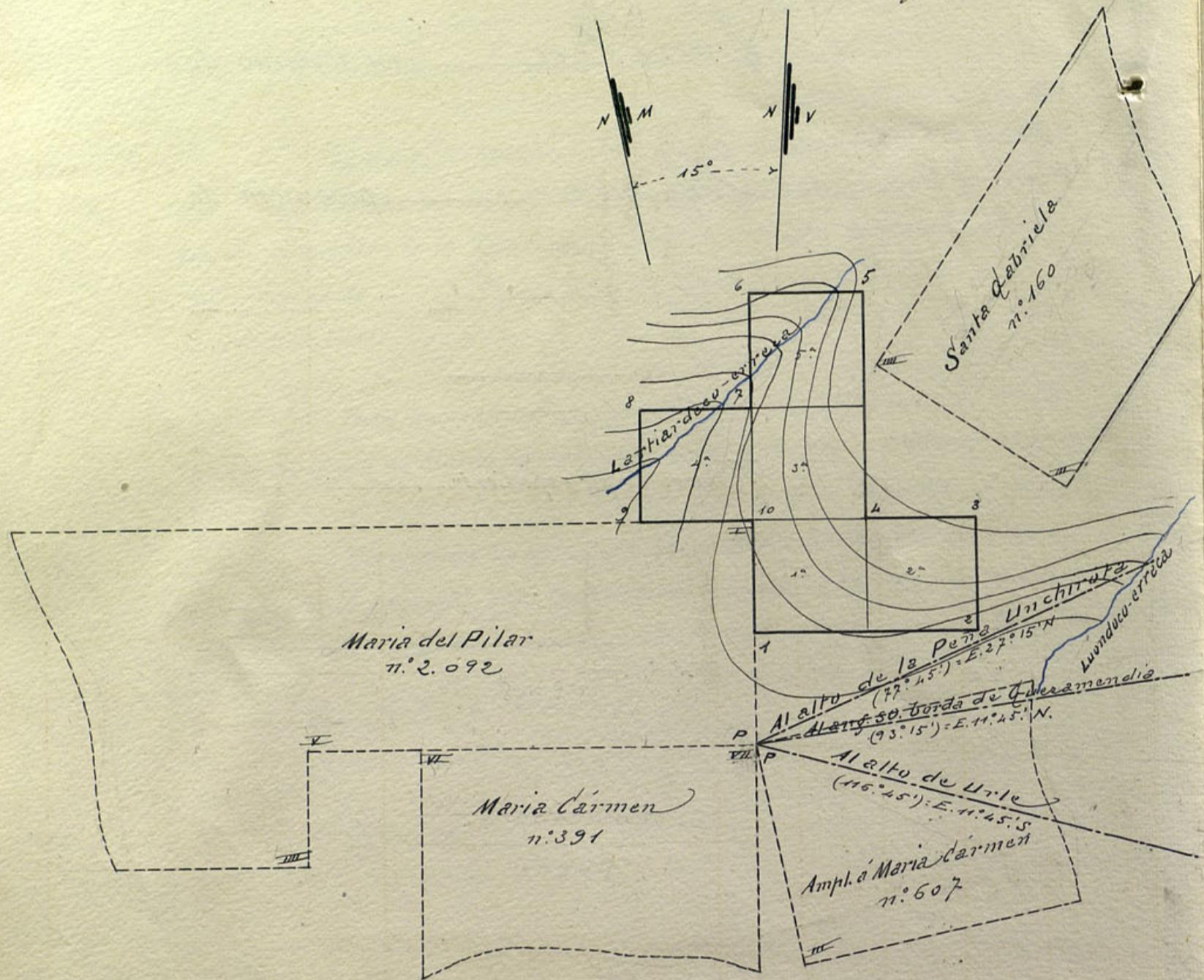
A

01 dia consiguiente

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Hierro titulada Emilia (número 2.094) sita en el paraje nombrado Schaltus-mendis-erreka término de Maya



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

León Holtz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Lasa

P punto de partida es la 7.ª estaca
de la mina María Carmen
n.º 391.

I.º 2.º 10 estacas

I.º 2.º 2.ª pertenencias.

San Sebastián 18 de Abril de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Justino Álvarez

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *cinos* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Guilia* cuyo expediente tiene el núm. 2.094 sita en *Echalecu-mendio-erreka*
 término municipal de *Maya* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *4 de Noviembre*
de 1909 por el ingeniero que suscribe el *18 de Abril de 1910*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

TIP. VIUDA DE RUBIO NERECÓN-Mod. N. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida:			
Al alto de la Peña de Mochirota	77°45'	E 27°15' N	
Al ang. S.O. de la borda de Guesamendia	93°15'	E 11°45' N	
Al alto de Mole	116°45'	E 11°45' S	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPPECTIVOS
P.º 1	12	N.3°0	100		Echelendio bizarra	
1.a.2	102	E.3°N	200		Luzondio	
2.a.3	12	N.3°0	100		2d	
2.a.4	282	0.3°S	100		Echelendio-bizarra	
4.a.5	12	N.3°0	200		Zartiardea	
5.a.6	282	0.3°S	100		2d	
6.a.7	192	S.3°E	100		2d	
2.a.8	282	0.3°S	100		2d	
3.a.9	192	S.3°E	100		Echelendio bizarra	
2.a.10	102	E.3°N	100		2d	Maria del Pilar n.º 2092
10.a.1	192	S.3°E	100		2d	
San Sebastián 18 de Abril de 1910						
<i>León Zoloi</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de 15° al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 15 de Marzo de 1910.

El punto de partida es la ² planta de la mina María Carímen
n.º 391.

Linda esta observación a todos rumbo con terreno franco
y por el Sur en los instantes con la mina María del Pilar
n.º 2092 y en otros por instantes por el Oeste, siendo próximas
por el Sur las minas María Carímen n.º 391 y Ampliación a
María Carímen n.º 607 y por el Nordeste Santa Fabiola
n.º 168.

Zolor

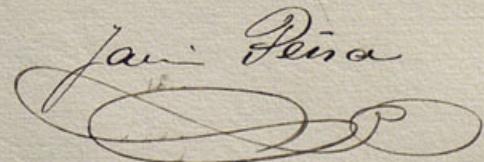
CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—♦—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2.094 de la
mina de Hierro
titulada Emilia
del término de Maya
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de Abril
de 1900

El Ingeniero Jefe.


Juan Féria

Sr. Gobernador Civil de Navarra

19

D. Ricardo de la Rosa Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Por quanto á D. Enrique Montet Fortis
tuve á bien otorgarle la concesión de la la mina de hierro denominada
"Emilia" cuyo expediente tiene el núm. 2.94 en término de Maya
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
cuincio pertenencias que componen cincuenta mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. León Folci
fechado en San Sebastián á días yodos de Abril
de mil novecientos trece con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desague ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Enrique Montet
Játor la propiedad de la mina de hierro
titulada Emilia (nº 2094) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a veintidós de julio de mil
novecientos diez



Puente de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario,



Antonio

Ordeñamiento

Con esta fecha se hace entrega al apoderado de concesionario el Título, plano y papel de pago al Estado de la unión denominada "Emilia" (nº 2094)

Bonplenda doce d'Agosto d' mil nove
cientos diez.

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Ruiz

Honorio Muñoz

22

ERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRE)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Lumbia (N.º 2.074), cuyo interesado es D. Enrique Montet y conforme á lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez.

Pesetas	Cts.
150	
7	50
142	50

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Pesetas	Cts.
15	
82	50
45	
142	50

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

cientos cuarenta y dos pesetas y cincuenta

ta centimos

San Sebastián 19 de Abril de 1910

El Ingeniero,

José Zofri

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Conforme
El Gobernador.
D. Luis Ruiz

22 24



5^a CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.420.710*

Reintegro para el expediente de la mina de
plomo de cinco pertenencias denominada Emilia
(nº 2094) sita en término de Yaya del la población
de Surique Moutet ptes vecinos de feras (francia)
Pamplona nueve de Junio de mil novecientos
diez.

El Gobernador

Ramón de la Rosa



PROVINCIAS



TIMBRE
DEL

PAGOS
AL

ligencia, Con esta feña presenta en la Sección
de Fomento de este Gobierno el apoderado
del peticionario el papel de pagos al Estado que
se expresa en el anterior decreto.

Pamplona dos de Junio de mil novecien-
tos diez.

Il Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

Decreto y Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 del
vigente Reglamento de minas para el régimen
de la minería se otorga la concesión de cinco
pesterencias de mineral de hierro para la mina
denominada Emilia (ve. 2094) sita en término
de Maya de don Enrique Montet portero vecino
de Lescar (Francia). Públuese en el Boletín Ofi-
cial de la provincia y transcurridos treinta días
sinapelación expedase el título de propiedades
dándose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda
de esta Provincia.

Pamplona trece de Junio de mil nove-
cientos diez.

Il Gobernador

Francisco de la Rosa



A. A. & Manuel Martínez

Pamplona

Nº 849 Pamplona 25 Mayo 1910

"In el expediente de la mina
de hierro denominada Smilia (nº
209) de D Enrique Montet vecino
de Sejas (francia) se resuelto
por decreto de esta fecha lo que sigue.

"Visto el expediente.

la reclamación del D. Martínez
"Lo que comunico a V. para
su conocimiento y demás efectos.

Síos etc

Fotra

H. d. Plorcentino Yruillo Abogado de S.
frnque Montet portiz.

Pamplona

Nº 850

Pamplona 23 de Mayo 1916

Con esta feda y en comun-
icacion n° 849 digo a S. Manuel
Mastines vecino de esta ciudad lo
que sigue

"En el expediente de la mina
de hierro denominada Emilia n° 209 —

desp. Mastines"

Lo que tengo el gusto de
comunicar a S. para su conoci-
miento es de un poderdante Sr.
Montet portiz y demás efectos.

Sins da
Federico

Ah Profº Jefe de Mina
San Sebastián

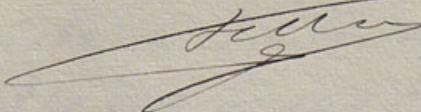
Nº 831 Pamplona 28 Mayo 1910

Con esta feztra y en conciencia
nº 849 digo à D. Juan
Martínez vecino de esta ciudad
lo que sigue.

"En expediente de la mina de hierro
denominada milia 2094 _____
dijo H. Martínez"

Lo que tengo el gusto de comunicar
a V.E. para su conocimiento
y demás efectos

Gios o Dr



A/H Delegado Dpp. de Hda. Mesta Broz,

Pamplona

Nº 259 Pamplona 25 Mayo 1916

Mingo i R.S. se sirva dar las
ordenes oportunas para que le sea
devuelta a d. Manuel Martínez
Hijo. de la Secretaria de Minas
la cantidad de ciento cuarenta
y dos pesetas cincuenta cente-
mos a que asciende el depósito
que en 30 de Octubre del pasado año
constituyó d. Enrique Mostet en la
Caja de esa depositaría a disposi-
ción de mi autoridad para gastos
de demarcación de la mina de hierro
denominada Huilia (nº 2094) y cuyo
resguardo señalo con los n.º 11 de
Intrada y 109 de registro es adjunto; an-
tandome recibo de la presente para
mi mision y expediente de su razón.

S. J. O.
Perez

Af. d. Juanes Martínez Habilitado
de la Intendencia de Niñas Pamplona
~~Pamplona~~
~~Palacio de Justicia~~

Nº 860.

Pamplona 23 Mayo 1910

Con esta fecha y en comun
unicación nº 859 digo al Sr. Sele
gado de Hacienda de esta provin
cia lo que sigue:

~~Reporto~~
Muelgo d. U.S. _____ es adjunto."

Lo que comunico a V. para
su conocimiento y demás efectos.

Al h. d. Florentino Muñoz apoderado de d.
Enrique Montet Portis.

Pamplona

Nº 861 Pamplona 25 Mayo 1910

Con arreglo á lo dispuesto
en el artº 53 del vigente Reglamento
de minas y como apoderado de d.
Enrique Montet Portis vecino de
Lesca (Francia) jurose V. hacer
entregada en la sección de somer-
to de este Gobierno en este mismo de
dier dia y en papel de pagos al d.
tado la cantidad de noventa pe-
setas más un sello morón de diez cen-
timos en reintegro del timbre y fittiros
de propiedad de la mina de hierro
denominada Minilla nº 209 sita
en término de Maya; pues de nove-
ripiarlo en didos plazos quedará
cancelado el expediente de reforzación.

Siono.

30

~~Delegación~~
~~ESPECIAL DE HACIENDA~~
EN LA

Provincia de Navarra

Número 598

Junio 3/
Anexo
F.O.
donde

Reg. 80 al 1º 93 n.º 692

Con la comunicación de V. S. fecha 21 del mes de Junio se ha recibido en esta Delegación especial de Hacienda el talón resguardo núm. 17 de entrada y 109 de registro del depósito de 110 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 30 de Octubre 1909 por D. Enrique Montero para gastos de demarcación

de la mina de ~~Murro~~ de ~~20~~ pertenencias titulada "Luis" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Junio
de 1910

Ldo. Villanueva

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Afdr. J. Florentino Mirillo Apo
derado del Dr. Enrique Montet portij veci
no de Lescas (Francia.) Pamplona.

Fº 2132 Pamplona 9 agosto 1910

Hallandose en las Ofici
nas de la Sección de Pámento
de este folierno el título corres
pondiente a la mina de hierro
denominada Brilia (fº 2097) si
ta en término de Mayas de la
propiedad de su poderante el
enrique Montet portij vecino
de Lescas (Francia) se lo parti
cipa a V. para que en el plazo de
treinta días se persone en dicha
sección a receber el expresado títu
lo y firmar la diligencia de entro
ga de conformidad con lo dispues
to en el artº 59 del Reglamento para
el régimen de la minería del 6
de Junio del 1905.

Dios At.

Pedro

Decreto, Visto el expediente de la mina del hierro denominada "Emilia" (nº 2094) de S. Enrique Morlet Fortis vecino de Lescar (Guipúzcoa).

Resultando: Que en el acto de la demarcación se opuso Don Manuel Martínez vecino de esta Ciudad alegando tener derechos al terreno pretendido por el h. Morlet.

Resultando: Que el Ingeniero encargado practicó la demarcación a pesar de las manifestaciones del h. Martínez restando las pertencencias que se superponían a otras minas preexistentes.

Resultando: Que el h. Ingeniero Jefe propone la aprobación de la demarcación tal como practicó el Ingeniero actuante por ser improcedente las manifestaciones alegadas por el h. Martínez.

Resultando: Que el reclamante no ha ampliado su protesta dentro del plazo que determina el artículo 48 del Reglamento vigente.

Visto el artículo 53 solicitado Reglamento, ha dispuesto su conformidad con el dictamen de la Jefatura de este

Distrito aprobar la demarcación de la mina "Emilia" (nº 2094) desestimando su sucesión la reclamación del h. Martínez ordenando al propio tiempo que se notifique al interesado para que presente en la Sección de Fomento de este Gobierno en el plazo de diez días en papel de pagaes al Estado la cantidad de noventa pesetas más un selenomio de diez céntimos en reinterrogatorio de cinco pertenencias demarcadas y tiene del título de propiedad de la referida mina "Emilia" (nº 2094)

Pamplona veintimico de Mayo de mil novecientos diez.

El Gobernador
R. de la Ruz



Diligencia

Con esta fecha se le notifica el anterior pliego a S. Juan Martínez, & Florentino Muñoz a la Delegación de Hacienda y se desglosa con igual fecha la carta de pago que se remite a la Delegación de Hacienda para su abono al (interesado) habilitado de la Delegación de Hacienda
Pamplona veintimico de Mayo de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección
Joaquín Rodríguez

Oj

Se Delegado Capl. de Hda de esta
Parte
Pamplona

✓ 1152 Pamplona 22 Julio 94

Con ~~esta~~ fecha de hoy ha
sido otorgada por este sober
ano Civil la concesión de la
mina nombrada Emilia (nº
2094) ~~de~~ cinco hectáreas
de mineral de hierro sito en
el término de Maza de la propie
dad de S. Enrique Montet
Portis vecino de Seys (Francia)
siendo su representante en es
ta Capital el Florescino Millor
por haberse hecho firme el decreto
de concesión de la citada mi
na.

Lo pretenso el gusto de
comunicar a V.S. para su consi
miento y efectos consiguientes
dijo 22
Fernández